



Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

BASES PARA LA SELECCIÓN DE UN SOCORRISTA PARA LA TEMPORADA DE BAÑOS DE LA PISCINA MUNICIPAL 2018 DE PERALEDA DE LA MATA (Cáceres)

PRIMERA. OBJETO. Las presentes bases regirán el procedimiento selectivo para la contratación laboral temporal de UN (1) socorrista con destino a la Piscina Municipal de Peraleda de la Mata durante la temporada de baños 2018.

SEGUNDA. CATEGORÍA Y RETRIBUCIONES. La categoría de los trabajadores será la de socorrista, realizando las funciones que le son propias, así como la impartición de cursos de iniciación a la natación indicados por este Ayuntamiento.

El personal contratado será el responsable de las tareas de salvamento y prestación de primeros auxilios en el recinto de la instalación. Todo ello, conforme a la normativa sanitaria de Piscinas de Uso Colectivo de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Entre las tareas a desempeñar se enumeran especialmente:

Vigilancia constante y permanente de los usuarios de la instalación, salvamento, prevención y atención de accidentes, velando por la seguridad de los usuarios y el cumplimiento de la normativa de piscinas públicas de uso colectivo.

Control del botiquín y sus aparatos e instrumentos, manejando correctamente el material dispuesto y su adecuada reposición.

Conocer y cumplir el Protocolo Normalizado de Trabajo de la instalación.

Del mismo modo, deberá ejecutar aquellas tareas, que dentro de las líneas definidas por esta entidad, sean precisas para la buena marcha de la prestación de servicio de la Piscina Municipal durante la temporada 2018 con total garantía y seguridad.

La contratación se realizará bajo la modalidad de obra o servicio determinado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Estatuto de Trabajadores, aprobado por R.D.L. 2/2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de Trabajadores, en materia de contratos de duración determinada.

El contrato se formalizará a tiempo completo. La duración de la jornada será con carácter general de 40 horas semanales prestadas de lunes a domingo. La retribución será la de 850 euros brutos, incluyendo para parte proporcional de pagas extras.

TERCERA. CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES: Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario cumplir a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, las siguientes condiciones y mantenerlas durante el proceso selectivo.

- ✓ Ser español o nacional de uno de los restantes estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos previstos en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre. De igual manera, podrán tomar parte los extranjeros de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10.2 de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, siempre y cuando posean las autorizaciones previas para su estancia y/o trabajo en España.
- ✓ No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las tareas correspondientes, debiendo poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño normal del puesto de trabajo a ocupar.
- ✓ Ser mayor de 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de



Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

jubilación forzosa.

- ✓ No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas, o de Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- ✓ No estar incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en la legislación vigente.
- ✓ Estar en posesión de Titulación acreditada por organismo competente con el grado de conocimiento suficiente en materia de socorrismo, salvamento acuático y prestación de primeros auxilios.

CUARTA. INSTANCIAS. Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo cuyo modelo figura en el anexo de la convocatoria, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, se presentarán en el Registro General de la Corporación **hasta las 14,00 horas del lunes, 18 de Junio de 2018.**

A la instancia se acompañará, indispensablemente, fotocopia de la siguiente documentación:

- Documento Nacional de Identidad.
- Titulación acreditada por organismo competente con el grado de conocimiento suficiente en materia de socorrismo, salvamento acuático y prestación de primeros auxilios.
- Documentación que acredite los méritos alegados, conforme a la base séptima de la convocatoria.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación dictará Resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y provisionalmente excluidos, que se publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación. En la Resolución, se hará constar el plazo de subsanación de defectos, que se concede a los aspirantes excluidos, para subsanar las deficiencias detectadas, que será, al menos, de 48 horas. Del mismo modo, se publicará la composición del Tribunal Calificador y se determinará el lugar y fecha en que tendrá lugar la calificación de los méritos alegados.

QUINTA. TRIBUNAL CALIFICADOR.- El Tribunal calificador estará constituido de conformidad al Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y demás normativa vigente. Su composición será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Peraleda de la Mata.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015 de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo notificarlo a la autoridad convocante, en caso contrario, podrán ser recusados por los aspirantes.

En caso de creerlo necesario, el Tribunal podrá recabar la ayuda de asesores técnicos, los cuáles carecerán de voz y voto, limitándose a cumplir la función para la que, en su caso, sean designados, asesorando al Tribunal en el momento y sobre las cuestiones que específicamente éste le planteé.

El Tribunal resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria durante el desarrollo de las pruebas selectivas. Las presentes bases se interpretarán en el sentido finalista que mejor garantice la preservación de los principios de mérito y capacidad.



Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

SEXTA. SISTEMA DE SELECCIÓN. El procedimiento de selección de los aspirantes se realizará mediante concurso-oposición.

1º- Concurso: En la fase de concurso, se computarán los siguientes méritos, de acuerdo el siguiente baremo, tomándose como fecha de referencia el día de aprobación de las presentes bases.

Se computarán los siguientes méritos, de acuerdo el baremo que figura seguidamente, tomándose como fecha de referencia el día de aprobación de las presentes bases.

- Apartado A. Por servicios prestados como socorrista en Piscinas Públicas por mes completo trabajado 0,10 puntos.....(Máximo de 1 punto)
- Apartado B. Formación: La puntuación máxima a obtener en este apartado será de 4 puntos.
 - B.1. Formación académica reglada:
 - Estar en posesión del Título de Graduado en ESO, Graduado Escolar, FP 1er grado.....0,50 puntos
 - Estar en posesión del Título de Bachiller, FP 2º Grado o equivalente.... 2,00 puntos.
 - B.2. Formación relacionada con el puesto de trabajo de socorrista: (Máximo 2 puntos)
 - Cursos de 50 a 100 horas.....0,25 puntos.
 - Cursos de 101 a 200 horas.....0,50 puntos.
 - Cursos de 201 a 500 horas.....0,75 puntos.

2º- Prueba práctica. Realización de la prueba de aptitud profesional relacionada con las funciones a desempeñar, que consistirá en la realización de una prueba combinada de natación y rescate.

Resultará seleccionado el aspirante que más puntos obtenga una vez hallada la media entre la puntuación del concurso y la prueba práctica. En el supuesto de que dos o más aspirantes resultaran empatados a puntos, será resuelto el candidato que más puntuación hubiese obtenido en la prueba práctica. De continuar el empate, se resolverá a favor del candidato que más puntuación hubiese obtenido en el apartado B. De continuar el empate, quien más puntuación hubiese obtenido en el apartado A. De persistir esta circunstancia, se resolverá por sorteo.

SÉPTIMA.- DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA LOS MÉRITOS DE LOS ASPIRANTES. Los méritos señalados se acreditarán aportando la siguiente documentación:

Apartado A) Certificado de empresa, o en su defecto, contrato de trabajo y vida laboral actualizada, emitida con posterioridad a la aprobación de las presentes bases. Este último documento, será imprescindible para acreditar la experiencia laboral.

Apartado B) Fotocopia de los títulos correspondientes a los cursos de formación realizados por los aspirantes con expresión de número de horas, así como la titulación académica.

OCTAVA.- RELACIÓN DE SELECCIONADOS.- Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, relación de todos los aspirantes ordenada con la puntuación obtenida por cada uno, estableciendo un plazo mínimo de 24



Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

horas, para efectuar las reclamaciones. El Tribunal podrá requerir al candidato seleccionado para que presente originales de los méritos alegados.

Antes de la firma del contrato, el trabajador habrá de presentar en el Registro General de la Corporación declaración responsable de no tener en ese momento otro empleo público, ni de ejercer otras actividades incompatibles con el puesto que le haya sido ofrecido, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de incompatibilidades de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Del mismo modo, el candidato seleccionado deberá superar el reconocimiento médico que acredite su aptitud para trabajar conforme a la normativa de prevención de riesgos laborales.

NOVENA. CONTRATACIÓN: En el plazo de diez días naturales desde que el Tribunal proceda a la calificación de los aspirantes. El Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución para la contratación de los seleccionados. En caso de renuncia del personal seleccionado/contratado o alguna otra incidencia que suponga la extinción de la relación laboral, se procederá a contratar al siguiente de la lista por orden de puntuación, debiendo reunir en el momento de la contratación los mismos requisitos del contratado inicialmente.

El contrato laboral que se formalice contemplará un periodo de prueba de 15 días.

DÉCIMA. INCIDENCIAS. Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cáceres, contados a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento de Peraleda de la Mata (www.peraledadelamata.es).

En lo no previsto en las bases, se regirá por la Ley 13/2015, de 8 de Abril, de Función Pública de Extremadura, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

ANEXO I. MODELO DE INSTANCIA

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN (1) SOCORRISTA PARA LA PISCINA MUNICIPAL DE PERALEDA DE LA MATA (Cáceres).

Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

Plaza de España, 1, Peraleda de la Mata. 10335. Cáceres. Tfno. 927559005. Fax. 927559227



Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

D./Dña.		D.N.I.	
domicilio en		Calle	Nº
Teléfono		Correo electrónico	

EXPONE

Que habiendo sido publicada la convocatoria para la contratación de un (1) SOCORRISTA con destino a la Piscina Municipal de Peraleda de la Mata (Cáceres), mediante contrato laboral temporal en la modalidad de obra o servicio determinado, el abajo firmante,

DECLARA

- Que son ciertos los datos consignados en la presente instancia.
- Que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria.
- Que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, o de Entidades Locales, ni se halla en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni estoy incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Que no padece enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las tareas correspondientes, estando en posesión de la capacidad funcional necesaria para el desempeño normal del puesto de trabajo, objeto de la presente convocatoria.
- Presta su consentimiento al tratamiento de datos de carácter personal recogidos en su solicitud, a su incorporación al correspondiente fichero de datos de carácter personal y a su publicación en cualquier medio que se utilice para la comunicación de los resultados parciales o definitivos del proceso selectivo así como para la correcta preparación y ejecución de las pruebas correspondientes a dicho proceso.

SOLICITA

Ser admitido al proceso selectivo y acompaña los siguientes documentos (señalar lo que proceda) :

DOCUMENTACIÓN para participar en la convocatoria

- Fotocopia del D.N.I.
- Titulación acreditada por organismo competente con el grado de conocimiento suficiente en materia de socorrismo, salvamento acuático y prestación de primeros auxilios.
- Certificado de méritos alegados:
 - Justificante demanda de empleo.
 - Fotocopias de contratos de trabajo y certificados de empresa para acreditar la experiencia en el puesto de trabajo.
 - Vida laboral actualizada
 - Formación complementaria
 - Otros (Indicar)

Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

Plaza de España, 1, Peraleda de la Mata. 10335. Cáceres. Tfno. 927559005. Fax. 927559227



Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

Del mismo modo, **AUTORIZO** al Ayuntamiento de Peraleda de la Mata a solicitar de oficio la información que considere oportuna para verificar los datos aportados en la presente convocatoria.

Peraleda de la Mata, a de de 2018.

FIRMA

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DE LA MATA (Cáceres)